

Creación del Programa Servicio Militar Nacional.

El cumplimiento del Servicio Militar Nacional obligatorio se lleva a cabo en cinco fases.



Alistamiento.

Es cuando las Juntas Municipales y Alcaldías de Reclutamiento, así como los Consulados de México en el extranjero, realizan el registro de los jóvenes mexicanos de la Clase (que cumplen 18 años de edad en el año en curso), Remisos y Mujeres Voluntarias que acuden a tramitar y obtener su Cartilla de Identidad del S.M.N., a fin de cumplir con sus obligaciones militares.

Sorteo.

Esta fase se realiza durante uno de los domingos del mes de noviembre de cada año, en las Juntas Municipales y Alcaldías de Reclutamiento, donde se determina la forma en que los mexicanos alistados cumplirán con su S.M.N., ya sea Encuadrados (Bola Blanca o Azul) en los Centros de Adiestramiento del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Mexicana, o a Disponibilidad (Bola Negra) en las comandancias de Zona Militar ubicadas en los diferentes Estados del País.

Reclutamiento.

Se realiza los fines de semana (sábados y domingos) del mes de enero de cada año.

Para ello, en cada Junta Municipal y Alcaldías de Reclutamiento, se colocan puestos de recepción, atendidos por personal militar, de 0800 a 1300 Hrs., a los que acuden a entregar su cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional los jóvenes que se alistaron, tanto de la clase y remisos, que obtuvieron Bola Blanca, Azul o Negra durante el sorteo, inclusive, los que no hayan acudido al mismo, los cuales son considerados como Bola Blanca; asimismo, se realiza la invitación a Mujeres Mexicanas de 18 años, para que de forma voluntaria participen en el Programa General de Adiestramiento del S.M.N.

Las y los integrantes de los puestos de recepción requerirán a los interesados además de la cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional, copias de la siguiente documentación:

Acta de nacimiento.

Identificación Oficial con fotografía.

C.U.R.P.

En caso de que la cartilla haya sido expedida en otro Municipio, Alcaldía ó en un Consulado de México en el extranjero, deberá además de lo anterior, presentar un “Aviso de Cambio de Domicilio”, mismo que tramitará en la Oficina de Reclutamiento de la Zona Militar de su nueva residencia; Para notificar su nuevo domicilio deberá presentar copia de la siguiente documentación:

Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.

Acta de nacimiento.

Identificación oficial con fotografía.

C.U.R.P.

Comprobante del nuevo domicilio.

Adiestramiento.

Se lleva a cabo a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de cada año, en el cual se capacita a los Soldados y Mujeres Voluntarias en Unidades Militares que fungen como Centros de Adiestramiento del Servicio Militar Nacional, sobre los conocimientos básicos de la Doctrina Militar vigente, mediante el desarrollo de un Programa General de Adiestramiento, en 44 sesiones sabatinas de las 0800 a las 1300 horas, o encuadrado voluntariamente en una Compañía del Servicio Militar Nacional, durante tres meses, en forma interna de lunes a viernes y sábados hasta las 1100 horas.

Liberación.

Se desarrolla durante el mes de diciembre de cada año, donde las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina-Armada de México, colocan Puestos de Entrega en las Juntas Municipales y Alcaldías de Reclutamiento, para hacer entrega de las Cartillas de Identidad del S.M.N. y Hojas de Liberación al personal de Soldados que cumplió satisfactoriamente con su obligación constitucional “Encuadrado” o “A Disponibilidad”; posteriormente, se continúan entregando dichos documentos en las Oficinas de Reclutamiento de las Zonas Militares y Zonas Navales, (Cuarteles Generales de las diferentes Zonas Militares del País), durante el período comprendido de enero a junio; en el concepto, que toda la documentación del Servicio Militar Nacional que no es entregada a los interesados, es destruida el 1 de julio de cada año.

El conscripto podrá recoger su cartilla de identidad del servicio militar nacional y hoja de liberación presentando la siguiente documentación:

Recibo.

Identificación Oficial con fotografía.

Cuando por causas plenamente justificadas (enfermedad, diligencias, estudios, etc.) los conscriptos no puedan recoger la cartilla y hoja de liberación, éstos documentos podrán ser solicitados por familiares en primer grado, siempre y cuando presenten una “carta poder” debidamente requisitada para tal fin.